

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220002300

Revisado el plenario, en atención a que las notificaciones a las direcciones física y electrónicas relacionadas en el escrito de demanda fueron fallidas, ítem 24 y 28 respectivamente, así como la realizada a la dirección electrónica que se agregó mediante auto del diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), donde se indica que el correo no pudo ser entregado, ítem 49, la Juez resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección física aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 46 del plenario, Transversal 41 No. 146A -40 interior 17 Apartamento 301 de Bogotá, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - marzo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--